

Pedro Vicente Maldonado, 24 de Enero del 2013

Informe de Comisario

A los señores socios de DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO 8 DE SEPTIEMBRE S.A.

Contenido de la opinión profesional

- a) La Administración de la compañía ha cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales y estatutarias de acuerdo a las disposiciones y /o resoluciones de la Junta General de Socios
- b) Los controles internos administrativos, operativos y contables que ha implantado la administración de la compañía son razonablemente aceptados.
- c) La administración y el contador de la compañía prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario como lo dispone el Art. 316 y 321 de la Ley de Compañías.

La compañía durante el año 2012 no ha tenido movimiento económico por el motivo de que aún nos encontrábamos en trámites de actualización de documentación en las diferentes entidades esperamos trabajar este año y poder crecer a futuro con la compañía, desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni las operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables y/o financieras o hechos subsecuentes en las fechas de cierre de balances, y lo del informe del comisario que a criterio de la administración de la empresa pudiera tener efectos importantes en la presentación general de los Estados Financieros.

Atentamente


Sr. Parra Sánchez Gustavo Guillermo
COMISARIO
C.I. 171703476-1